



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0342-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Octubre de 2017

-1-

VISTO: El Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNAJMA que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico, administrativo y tecnológico de nuestra Casa Superior de Estudio;

Que, la Comisión Organizadora, por motivo del XIII Aniversario de la Universidad Nacional José María Arguedas evalúa reconocer y felicitar a los docentes de los Departamentos Académicos, que contribuyeron a la mejor gestión de la Universidad, al Licenciamiento Institucional y haber obtenido un buen desempeño docente;

Que, por Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2017 de la Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer y felicitar a los docentes del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, que contribuyen a la mejor gestión de la UNAJMA, al Licenciamiento Institucional y haber obtenido un buen desempeño docente, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los docentes del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, que contribuyen a la mejor gestión de la UNAJMA, al Licenciamiento Institucional y haber obtenido un buen desempeño docente, siendo los siguientes:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Octubre de 2017

-2-

DOCENTES ORDINARIOS

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES	CATEGORÍA
1	MACHACA REJAS, JOAQUIN	PPDE
2	VALLE DIAZ, FELIPE RAFAEL	PPDE
3	BUSTINZA SALDIVAR, DORIS	ASDE
4	GARATE LUQUE, VICTOR RAUL	ASTC
5	RAMIREZ CAJAMARCA, JUAN CIELO	ASTC
6	VALREYMOND TACORA, DARIO	ASTC
7	AGREDA CERNA, HENRRY WILFREDO	ASTC
8	AGUIRRE LANDA, JOHN PETER	AXDE
9	CAMA FLORES, SIMON JOSE	AXTC
10	MACHACA MAMANI, JULIO CESAR	AXTC
11	MESCCO CACERES, EDWIN	AXTC
12	CAMPOS PELAEZ, GODOFREDO EDUARDO	AXTP



DOCENTES CONTRATADOS

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES
1	RAQUEL ALVARREZ SIGUAYRO
2	OSCAR APAZA APAZA
3	ROSA NELIDA ASCUE RUIZ
4	ESTHER REYNA MERINO ASCUE
5	GRECIA VALVERDE MAMANI
6	FRANCISCO JAVIER YARLEQUE MORANTE
7	BERTHA FLORA CHAHUARES ARATÍA
8	EYNER YONEL BRAVO FRANCO
9	OSCAR SAMANEZ INCA
10	YELINA RODRIGUEZ RUELAS
11	JORGE AUGUSTO GUTIERREZ MENDOZA
12	SANDY GUILLEN CUBA
13	JOSE BALLON UGARTE

DOCENTE DE REFORZAMIENTO

1	ALIBAR SERRANO MUÑOZ
---	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General notifique con la presente resolución a los docentes mencionados en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Dr. Oswaldo Luizar Obregón
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Ing. Fredy Taipei Pardo
 SECRETARIO GENERAL